



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-31251816-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2018-31251816-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ENVASADORA CASEROS S.R.L. con RNE N° 020033049, solicita la reinscripción para el producto inscripto mediante certificados de RNPUD N°0250036, bajo la categoría de Venta Libre y RNPUD N°0250037 bajo la categoría de venta profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0250036 y 0250037, que constan en IF-2022-07270212-APN-DVPS#ANMATe IF-2022-07270753-APN-DVPS#ANMAT, de venta libre y de venta profesional, respectivamente, cuya titularidad detenta la firma ENVASADORA CASEROS S.R.L., por el término

de 5 (cinco) años a partir del 03 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2022-07269452-APN-DVPS#ANMAT debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTÍCULO 3º.-Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-07269552-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250036 y 0250037 para venta libre y para venta profesional, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0250036 y 0250037, otorgados por Ex: 1-47-2110-3104-12-8.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0250036 y 0250037 actualizados que se mencionan en el artículo 1º, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-31251816-APN-DGA#ANMAT